TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Febrero 22 de 1887.

Señor:

Acuso recibo de la estimada nota de V. E., fechada el 19 del actual, que me fué entregada ayer, en respuesta á la mía del día 17 sobre la prisión de Moses Kaufmann, en la Habana. Por el correo de hoy remito al Departamento de Estado en Washington, copia y traducción de la nota de V. E.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Th. C. Manning.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Expediente Número 249.

APREHENSION DE OLIVER WOODS, POR HABER PROPORCIONADO PROVISIONES A LA GAVILLA DE HERACLIO BERNAL.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Febrero 18 de 1888

Señor:

Respetuosamente me permito llamar la más empeñosa atención de V. E. sobre un asunto que ha llegado hoy á mi noticia por un conducto autorizado.

El día 8 del actual, un americano llamado Oliver Woods, ranchero residente en Ventanas, Estado de Durango, fué aprehendido, llevado fuera de dicho Estado y conducido á la ciudad de Cosalá, acusado de haber suministrado maíz y otras cosas al bandido Bernal. Se me ha dicho que es cierto que Woods facilitó á Bernal maíz y otras cosas, pero que no pudo eludirlo, porque los bandidos no le dejaban alternativa durante sus correrías por su rancho de San Manuel.

Se da la noticia, casi increíble, de que uno de los bandoleros capturados, convertido en testigo contra sus cómplices, está denunciando gente de todas partes, y que á las aprehensiones siguen inmediatamente los fusilamientos.

Se teme que Woods sea fusilado, y ruego á V. E., encarecidamente, se sirva dictar medidas, hasta por telégrafo, para detener esa ejecución sumaria que es de temerse, á lo menos hasta que un tribunal pueda conocer de su causa.

Renuevo á V. E. la seguridad de mi más alta estimación.

Thomas B. Connery.

A. S. E. Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Febrero 18 de 1888.

Señor Encargado de Negocios:

Acabo de recibir la nota de vd., de esta fecha, relativa á la noticia que, dice, se le comunicó, de la aprehensión en Ventanas y conducción á Cosalá, del americano Oliver Woods, acusado de haber entregado maíz al bandido Heraclio Bernal.

En el acto he recomendado á los Gobernadores de Sinaloa y Durango, por la vía telegráfica, que en caso de haberse aprehendido al citado Woods, cuiden de que sea juzgado con todas las garantías que á los acusados conceden la Constitución y las leyes.

Reitero á vd. las seguridades de mi distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

Señor Thomas B. Connery, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Febrero 20 de 1888.

Señor Encargado de Negocios.

Refiriéndome á mi nota de 18 del actual, sobre la aprehensión del americano Oliver Woods, tengo la honra de comunicar á vd. que acabo de recibir un telegrama del Gobernador del Estado de Sinaloa, fechado ayer, en que me dice lo siguiente:

«Tendré presente la recomendación que se sirve vd. hacerme, «respecto á que en caso de ser aprehendido el americano Oliver «Woods, se le juzgue con todas las garantías que otorgan la Cons-

«titución y las leyes. Ya la he transcrito á los Prefectos de Co-«salá y San Ignacio, donde se persigue á los restos dispersados de «la gavilla de Bernal.»

Renuevo á vd. las protestas de mi distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

Señor Thomas B. Connery, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Febrero 21 de 1888.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de las dos notas de V. E., fechadas el 18 y 20 del presente mes, y relativas al arresto del ciudadano americano Oliver Woods. Al dar á V. E. las gracias por la eficacia con que dió instrucciones, inmediatamente, á los Gobernadores de Durango y Sinaloa, le manifiesto que acabo de recibir un cablegrama de mi Gobierno, en que se me ordena pida se haga la más escrupulosa investigación del caso por el Gobierno Mexicano.

Mi Gobierno no duda que Mr. Woods es enteramente inculpable de los cargos que se le hacen, por lo que me atrevo á rogar á V. E., otra vez, que dé los pasos necesarios para que el preso sea pronto puesto en libertad.

A la vez renuevo á V. E. la seguridad de mi más alta consideración.

Thomas B. Connery.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Marzo 9 de 1888.

Señor:

Tengo la honra de informar á V. E. que, recientemente, he recibido un despacho de mi Gobierno en el que se expresa mayor cui-

dado por la seguridad personal del ciudadano americano Oliver Woods, Don Bull, residente en Ventanas, del Estado de Durango. Ese hombre fué objeto de una nota que el 18 de Febrero último dirigió á V. E. Mr. Connery, entonces Encargado de Negocios de esta Legación, á cuya nota V. E. tuvo á bien contestar comunicando la grata noticia de haberse dado, por el Gobierno de V. E., instrucciones á los Gobernadores de los Estados de Sinaloa y Durango, respectivamente, en los términos siguientes:

«Acabo de recibir la nota de vd. ..... En el acto he recomen-«dado á los Gobernadores de Sinaloa y Durango, por la vía tele-«gráfica, que, en caso de haberse aprehendido al citado Woods, cuiden de que sea juzgado con todas las garantías que á los acu-«sados conceden la Constitución y las leyes»; así como la siguiente respuesta del Gobernador de Sinaloa:

«Tendré presente la recomendación que se sirve vd. hacerme, «respecto á que, en caso de ser aprehendido Oliver Woods, se le «juzgue con todas las garantías que otorgan la Constitución y las «leyes. Ya la he transcrito á los Prefectos de Cosalá y San Ig-«nacio, donde se persigue á los restos dispersados de la gavilla de «Bernal.»

Pero esta Legación no tiene noticia de los pasos que el Gobernador de Durango haya dado con arreglo á las instrucciones.

Las noticias que ahora he recibido me informan que *Mr. Woods fué aprehendido el 6 de Enero de 1888, en Ventanas, Durango, y puesto bajo la vigilancia de la fuerza militar;* que se solicitó de la autoridad que lo tenía preso, que se le detuviera y juzgara en el Estado de Durango, lo que fué denegado, diciéndose que el preso sería conducido á la ciudad de México, para ser juzgado; que en la misma fecha (según se aseguraba) el preso salió para esta ciudad con custodia militar; y desde entonces ninguna información ha sido recibida por mi Gobierno ó por esta Legación, respecto de su paradero. Mr. Woods es, según se asegura, un anciano de carácter excepcionalmente bueno, pacífico é inofensivo.

Se supone que la acusación que motivó su aprehensión es «com-«plicidad con el bandido Bernal en los diversos asesinatos come-«tidos y ultrajes perpetrados por éste y su gavilla de ladrones,» acusación que no se compadece con el género de vida que siempre ha llevado Mr. Woods, y pugna tanto con su carácter, que su veracidad parece ser, cuando menos, del todo improbable.

Ningún deseo abriga mi Gobierno de salvarlo de riguroso castigo por su delito, si es culpable; solamente se interesa en que se le juzgue con toda la prontitud compatible con la facilidad que se le proporcione para producir las pruebas que pueda tener para demostrar su inocencia del grave cargo que se le hace, si efectivamente es innocente, y en que reciba tratamiento humanitario durante el tiempo que esté preso y sometido á juicio; todo lo cual

mi Gobierno está seguro de que alcanzará con llamar la atención de V. E. sobre este caso.

Se me ordena que diga á V. E. que la inquietud de mi Gobierno, en el presente caso, no procede de temor ó desconfianza respecto á las disposiciones del Gobierno Federal de México, sino, en cierta manera, de la falta de respuesta (según lo comunicado á mi Gobierno) del Gobernador del Estado de Durango, á las instrucciones que se le dieron, como se dice en la nota de V. E. á que antes he hecho referencia, y de la falta total de informes sobre lo que se ha hecho con el acusado, desde su aprehensión y salida de su casa, bajo segura custodia, el día 6 de Enero de 1888, como antes he manifestado.

Y solamente para prevenir la posibilidad de que suceda alguna desgracia á Mr. Woods, antes de que sea juzgado, me ordena mi Gobierno, que haga conocer á V. E. el grande temor que abriga de que algún mal le haya acontecido en el largo período que ha transcurrido desde su aprehensión, y que desea con ansia se le comuniquen, tan pronto como sea compatible con los deberes oficiales de V. E., todos los informes que hoy tenga el Gobierno de V. E., sobre las circunstancias de este caso, con expresión del paradero y situación personal del preso.

Esperando confiadamente que esta solicitud será acogida con favor y despachada con prontitud por V. E., tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Edwd. S. Bragg.

A Su Excelencia Ignacio Mariscal, etc., etc., etc.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Marzo 16 de 1888.

Señor Ministro:

En contestación á la nota de V. E. fechada el 9 del actual, y relativa á la prisión del ciudadano americano Oliver Woods, tengo la honra de manifestarle que acabo de recibir un telegrama del Secretario del Gobierno del Estado de Durango, de esta fecha, en el que se me dice lo siguiente:

«Con fecha 6 del presente, comuniqué á V. oficialmente que «el ciudadano americano Oliver Woods, fué puesto en libertad el «29 de Febrero anterior. Ratifico á V. mi comunicación relativa, «en debida contestación á su telegrama de ayer.»

Al tener la satisfacción de trasladarlo á V. E. para su conocimiento, y como resultado de su citada nota, debo agregar que no la contesté desde luego porque no se ha recibido en esta Secretaría la comunicación que se cita en el preinserto telegrama.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Edward S. Bragg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Expediente número 251.

PRISION DE B. C. WORK EN SAN CARLOS, TAMAULIPAS, POR HOMICIDIO.

TRADUCCION.

Legación de los Estados Unidos de América.

México, Marzo 22 de 1888.

Señor:

Tengo la honra de presentar á V. E. la queja del Sr. B. C. Work, ciudadano americano, que actualmente se halla preso en San Carlos, del Estado de Tamaulipas, acusado de homicidio.

El Sr. Work manifiesta que el hombre á quien mató era un ladrón, y que obró en defensa propia, habiéndolo atacado dicho ladrón en pleno día, á pocas millas de distancia de su residencia.

Al regresar allí el 29 de Febrero último, el Sr. Work se entregó voluntariamente á las autoridades judiciales y les pidió protección contra un populacho excitado que había incendiado parte de su propiedad y amenazado su vida y la de su familia.

Según informe que tengo, el Sr. Work es un hombre respetable, ocupado en trabajos mineros como Secretario y Director general de la Compañía de Terrenos y Minas de Linares, cuya propiedad está situada á cosa de quince millas al Noroeste de San Carlos.

El Sr. Work cree que su vida está en gran peligro, y que sus cuantiosos intereses corren riesgo, debido á los sentimientos hostiles de los habitantes y á la indiferencia de las autoridades locales.

Suplico á V. E. preste inmediata atención á este caso, y estoy seguro de que dará á las autoridades de Tamaulipas instrucciones que conduzcan á la protección del Sr. Work y de su familia,